



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
Manuel Belvis Pizarro

Secretario:

José Antonio Ariza Baena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna

convocatoria al efecto.

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se pone de manifiesto que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, la concejala Sra. Tirado Tirado; invitando seguidamente a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se invita a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESION ANTERIOR, DE 17.01.2019 (ROF GEX 139-19).- Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia y no teniendo por formulada observación sustancial de clase alguna por parte los presentes respecto del acta referenciada, que se distribuyó a los mismos junto con la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros presentes, ACUERDA:

Único.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha de 31 de enero de 2019; instando a que se transcriban a su libro correspondiente.

2º.- ASOCIACIÓN DE JÓVENES DE PEDROCHE AJOP: SOLICITUD CESIÓN LOCAL PARA SEDE SOCIAL, EN SU CASO (BIE GEX 11-20).- Seguidamente y a la vista de la correspondiente solicitud, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero: CEDER gratuitamente el uso de la Casa de la Juventud de esta localidad, de propiedad municipal sita en la calle Castillo, número1, a la Asociación de

Código seguro de verificación (CSV):

E709 CF7D 6B53 B1D0 A863



E709CF7D6B53B1D0A863

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/2/2020

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 15/2/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Jóvenes de Pedroche AJOP, que actúa representada por su Presidente D. Antonio José Moreno Sicilia para el establecimiento provisional de su sede social y el ejercicio de las actividades propias de la misma.

La cesión que, como queda dicho, lo es en precario y motivada en el hecho de que dicha actividad ha de redundar en beneficio de los intereses locales, será revocable por razones de interés general y se sujetará, por lo demás, a las siguientes prescripciones:

a) El local habrá de ser destinada exclusivamente al uso previsto, durante el horario de común acuerdo pactado, que deberá, en todo caso, compatibilizarse y condicionarse al de los demás usuarios del mismo, y quedará libre, expedito y a la plena disposición del Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes a contar desde que la Entidad cesionaria reciba la notificación de la resolución en este sentido; no generándose derecho adquirido ni a indemnización de clase alguna a favor de la misma.

b) La Entidad cesionaria es una asociación privada que por razón de sus actividades no queda en relación de dependencia alguna respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales, como personales o morales, que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

Segundo.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la Asociación interesada, a efectos de someterlo a su aceptación, que se presumirá si dentro de los diez (10) días siguientes a la misma no se formula renuncia, reparo u observación de clase alguna al respecto.

3º.- I.E.S. LOS PEDROCHES: SOLICITUD DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES-REVISTA “CONTRACORRIENTE” (GEN – GEX 25-20).- A continuación, a la vista de la correspondiente solicitud y previa su oportuna valoración, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- CONCEDER al I.E.S. “Los Pedroches”, que actúa representado por D^a. M^a Purificación Rubio Ruiz como Vicedirectora, una subvención o ayuda económica por importe de CIENTO VEINTICINCO EUROS (125'00 €), para coadyuvar a la realización de las actividades complementarias o extraescolares programadas para el presente curso escolar y, más concretamente, a la publicación de la revista “Contracorriente” que edita el citado Centro.

Código seguro de verificación (CSV):

E709 CF7D 6B53 B1D0 A863



E709CF7D6B53B1D0A863

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/2/2020

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 15/2/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Segundo. COMUNICAR el anterior acuerdo al referido Instituto, a los efectos oportunos.

4º.- PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios 2019 (COTOS DE CAZA): APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC-GEX 339-20).- Asimismo, previo su correspondiente examen y comprobación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, modalidad “Cotos de Caza”, correspondiente al ejercicio de 2018, que comprende siete deudas y asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (175,86 €).

Segundo.- REMITIR el indicado Padrón, con diligencia de su aprobación, al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a quien se tiene encomendada la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

5º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (47.127,34€) con números de registro 202000074 a 2020000415

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y once minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):

E709 CF7D 6B53 B1D0 A863



E709CF7D6B53B1D0A863

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/2/2020

Firmado por EL SECRETARIO ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 15/2/2020